

Acuerdo N°15 de 2021
(25 de marzo)

“Por el cual se convoca a la comunidad universitaria a la consulta democrática para definir los candidatos que se presentarán al Consejo Superior Universitario para la designación de Rector para el periodo 2021-2025 de la Universidad Francisco de Paula Santander”.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 dispone: “El Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.”

Que, el artículo 24 del Acuerdo 048 de 2007, establece como funciones del Consejo Superior Universitario: “Designar y remover al Rector y a los Decanos de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y demás normas legales”.

Que, mediante Acuerdo 13 del 10 febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento de elecciones de la Universidad, norma que rige el proceso de elecciones de sus directivas.

Que, mediante el Acuerdo 029 del 26 de junio de 2018, se designó al Dr. HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, como Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, para un periodo de tres (3) años, contados a partir del 26 de junio de 2018.

Que, el Consejo Electoral Universitario en sesión del día 18 de marzo de 2021, determinó solicitar al Consejo Superior Universitario refrendar la fecha del 4 y 5 de junio de 2021, para la consulta democrática que define los candidatos que se presentarán al Consejo Superior Universitario para la designación de Rector para el periodo 2021-2025 de la Universidad Francisco de Paula Santander, en razón al vencimiento del periodo institucionalizado para el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Convocar a consulta democrática universal, secreta y ponderada a los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, de los estudiantes matriculados regularmente en las carreras de la Universidad y del personal administrativo, para los días 4 y 5 de junio de 2021, con el fin de escoger los nombres de los candidatos que según lo estipulado en el Acuerdo 13 de 1995, se presentarán a consideración del Consejo Superior Universitario para designar Rector para el periodo 2021 - 2025.

ARTÍCULO 2. Para ser Rector se requiere cumplir con los requisitos que se mencionan en el artículo 28 del Acuerdo 048 de 2007 por el cual se compilan los Acuerdos que conforman el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 3. Las inscripciones de los candidatos a la consulta democrática con el fin de escoger los nombres de los candidatos que según lo estipulado en el Acuerdo 13 de 1995, se presentarán a consideración del Consejo Superior Universitario para designar al Rector, estarán abiertas en la Secretaría General de la Universidad, desde el lunes 10 de mayo hasta el viernes 14 de mayo de 2021 en horario continuo de 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., anexando hoja de vida con soportes y agenda de trabajo.

PARÁGRAFO. Los interesados en la inscripción deberán asistir con dos testigos dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar el contagio de Covid-19.

ARTÍCULO 4. El peso porcentual para las votaciones de los estamentos universitarios para escogencia del Rector es: 40% docentes, 40% estudiantes y 20% personal administrativo (Acuerdo 13 de 1995 artículo 112).

ARTÍCULO 5. El potencial electoral para escogencia de Rector estará constituido en cada estamento por:

1. Todos los docentes de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo a excepción de los profesores ocasionales y de cátedra.
2. Todos los estudiantes matriculados en los niveles de postgrado y pregrado y en las modalidades presencial y Educación a distancia, que se encuentren matriculados y registrados en el Sistema Integral Académico al 15 de mayo del presente año.
3. Todos los integrantes del personal administrativo y de servicios con vinculación permanente a la Universidad.

ARTICULO 6. Para la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, el Director de la seccional será el responsable del proceso electoral. Para las Instituciones en convenio con la UFPS el Rector de la universidad delegará a un miembro de la comunidad universitaria como responsable del proceso de elecciones.

ARTICULO 7. Para el desarrollo del proceso electoral de los estudiantes de la modalidad Educación Abierta y a Distancia, el Coordinador del Centro de Atención Académica o del convenio respectivo será el responsable de las elecciones.

ARTICULO 8. La jornada electoral para el día viernes 4 de junio se desarrollará entre las 9:00 a.m. a las 9:00 p.m. para los docentes, empleados administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad Sede Central y seccional Ocaña y estudiantes de la modalidad presencial. El sábado 5 de junio se desarrollará entre las 9:00 a.m. a las 12:00 m. se adelantará la elección con estudiantes de la modalidad Educación Abierta y a Distancia y postgrados de la sede central, seccional Ocaña, CREAD de Cúcuta y fuera de Cúcuta.

ARTICULO 9. Establecer como sedes de la jornada electoral, las instalaciones del Barrio Colsag de la sede central de la UFPS y en las instalaciones del Algodonal de la seccional Ocaña.

PARAGRAFO. El Consejo Electoral definirá las sedes CREAD de la jornada electoral, de acuerdo al estado de matrícula reportada a la sede central de los estudiantes modalidad Educación Abierta y a Distancia.

ARTICULO 10. El desarrollo del proceso electoral se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo 13 de 1995, expedido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaría General
Revisó: Oficina Jurídica

